

# AUREN NEWS

MAYO 2024

## NOVEDADES IMPOSITIVAS MAYO 2024

1.1	DECRETO 129/024 - DEVOLUCIÓN DEL IVA A CIERTOS PRODUCTORES EN LAS ADQUISICIONES DE GASOIL .....	3
1.2	DECRETO 130/024 – DEVOLUCION DE IVA A LOS PRODUCTORES DE GANADO BOVINO Y OVINO EN LAS ADQUISICIONES DE GASOIL .....	3
1.3	DECRETO 133/024 – MODIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL POR EL ARRENDAMIENTO DE TERMINALES DE PROCESAMIENTO ELECTRÓNICO DE PAGOS.....	3
1.4	DECRETO 136/024 - INDICE MEDIO DEL INCREMENTO DE LOS PRECIOS DE VENTA DE LOS INMUEBLES RURALES (IMIPVIR) AL 31 DE MARZO DE 2024.....	4
1.5	RESOLUCIÓN DGI 1057/024 – IRAE - IP - IVA - REESTRUCTURAS SOCIETARIAS - PLAZOS PARA PAGO DE LOS TRIBUTOS POR INCUMPLIMIENTOS.....	4
1.6	RESOLUCIÓN DGI 1132/024: IRPF - IASS - CRÉDITO POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA PERMANENTE .....	4
1.7	RESOLUCIÓN DGI 1131/024: IRPF - IASS - SALDO 2023 - PAGO - MODIFICACIÓN DE PLAZO 5ª CUOTA .....	5

### 1.1 DECRETO 129/024 - DEVOLUCIÓN DEL IVA A CIERTOS PRODUCTORES EN LAS ADQUISICIONES DE GASOIL

Se establece un nuevo límite para determinar el tope máximo de devolución del IVA a los productores de leche, arroz, flores, frutas, hortalizas y a los apicultores que no tributen el IRAE por estas actividades productivas, incluido en sus compras de gasoil destinadas al desarrollo de las mismas. Los ingresos a considerar no podrán superar las UI 2.500.000 (dos millones quinientas mil unidades indexadas), según la cotización del 30 de junio de 2023. Anteriormente, el tope estaba fijado en UI 2.000.000. (*aprox. USD 385.000*)

### 1.2 DECRETO 130/024 – DEVOLUCION DE IVA A LOS PRODUCTORES DE GANADO BOVINO Y OVINO EN LAS ADQUISICIONES DE GASOIL

El beneficio que se otorga a los productores de ganado bovino y ovino que no tributen IRAE por sus actividades productivas es la devolución del IVA incluido en sus compras de gasoil destinadas a estas actividades, aumentándose el límite de ingresos de 2.000.000 a 2.500.000 Unidades Indexadas (*aprox USD 385.000*).

Este régimen aplicará a las compras realizadas **desde el 1º de marzo de 2024**, por un plazo de un año, siempre que sean informadas a la DGI por los vendedores.

Asimismo, recordar que si el productor tributa IRAE en los ejercicios en los que recibe el beneficio, no podrá utilizar el importe devuelto como crédito en la liquidación de dicho impuesto.

### 1.3 DECRETO 133/024 – MODIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL POR EL ARRENDAMIENTO DE TERMINALES DE PROCESAMIENTO ELECTRÓNICO DE PAGOS

Mediante el **Decreto 133/024** se modifican las condiciones para acceder al crédito fiscales por arrendamiento de terminales de procesamiento electrónico de pagos, otorgados por medio del **artículo 5º** del **Decreto 200/018**. Para acceder al beneficio se agrega una nueva condición y es que las terminales de procesamiento electrónico de pagos arrendadas deben haber registrado transacciones durante los 120 días inmediatamente anteriores al período por el que se solicita el crédito.

#### **1.4 DECRETO 136/024 - INDICE MEDIO DEL INCREMENTO DE LOS PRECIOS DE VENTA DE LOS INMUEBLES RURALES (IMIPVIR) AL 31 DE MARZO DE 2024**

El presente Decreto establece el valor del Índice Medio del Incremento de los Precios de Venta de los Inmuebles Rurales (IMIPVIR), fijándose **al 31/03/2024 en 5,11.**

Asimismo, se establece que la liquidación de IRAE, IRPF y de IRNR correspondiente a enajenaciones ocurridas entre el **1º de abril de 2024** y la fecha de publicación de este Decreto **15 de mayo de 2024**, podrá realizarse utilizando el valor del IMIPVIR al 31 de diciembre de 2023 o el establecido en el presente decreto.

#### **1.5 RESOLUCIÓN DGI 1057/024 – IRAE - IP - IVA - REESTRUCTURAS SOCIETARIAS - PLAZOS PARA PAGO DE LOS TRIBUTOS POR INCUMPLIMIENTOS**

El **Título 4 T.O 2023** en su **artículo 29** establece las excepciones a la renta bruta, estableciendo que no constituirán renta bruta el valor llave de las sociedades que resuelvan fusionarse o escindirse, y determinó que las transmisiones de participaciones patrimoniales de personas jurídicas residentes fiscales en territorio nacional se considerarán realizadas a su valor fiscal siempre que se cumplan con las condiciones establecidas en los literales l) y g) del mencionado artículo.

Mediante la **Resolución DGI 1057/024** se establecieron los plazos para abonar los tributos en caso de incumplir con las condiciones establecidas en el artículo nombrado anteriormente.

#### **1.6 RESOLUCIÓN DGI 1132/024: IRPF - IASS - CRÉDITO POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA PERMANENTE**

Mediante la **Resolución DGI 1132/024** se modifica el periodo durante el cual se computa el crédito del 8% por concepto de arrendamiento de inmuebles destinado a vivienda permanente. La resolución anterior refería a **ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2023**, mientras que la actual refiere a **hechos generadores a partir del año 2023.**

Por otra parte, la normativa anterior requería una condición adicional estableciendo que el crédito no sería aplicable si el plazo del arrendamiento es inferior a un año. La nueva resolución **no establece esta condición.**

## **1.7 RESOLUCIÓN DGI 1131/024: IRPF - IASS - SALDO 2023 - PAGO - MODIFICACIÓN DE PLAZO 5ª CUOTA**

La presente resolución establece que la **quinta cuota del saldo que surja a pagar de la declaración jurada de IRPF o IASS AL 31/12/2023** podrá abonarse hasta el día **26 de diciembre de 2024**, adelantando 4 días el vencimiento, ya que anteriormente estaba previsto para el 30 de diciembre.